



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EXPEDIENTE N° 300605-2026-020930

Cutervo, 26 de agosto de 2026

INFORME N° D267-2026-MPC-GDS/SGPS



Firmado digitalmente por DIAZ FUENTES
Moises FAJ 20174691267 soft
SEDE - SGPS - SGer. (e)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2026 12:22 p. m.

Para : **BERRIOS FERNANDEZ, Manuel Teodoro**
Gerente Municipal
GERENCIA MUNICIPAL

De : **DIAZ FUENTES, Moises**
Subgerente (e)
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Asunto : HACERLE LLEGAR EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PERIODO 2024

Referencia : **INFORME N° D97-2026-MPC-GDS-SGPS/EMP (MAD3: 300605-2026-020930)**

Fecha : 26 de agosto de 2026

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo hago llegar informe de referencia de la oficina de OMAPED, respecto al cumplimiento de los requerimientos de información y fiscalización correspondientes al periodo 2024, que mediante notificación formal, la Contraloría General de la República a través del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 14534-2025- CG/PREV- AOP, donde solicita la presentación del informe de rendición de cuentas e informe de gestión sobre el uso de recursos y ejecución de programas dirigidos a las personas con discapacidad durante el periodo fiscal 2024.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

MOISES DIAZ FUENTES
Subgerente (e)
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Anexo 1: Elaboración del Informe Anual



I. ANTECEDENTES

[En esta sección colocar el artículo 2° de la Ley N° 32139, que establece el porcentaje presupuestal autorizado a utilizar los gobiernos regionales y los gobiernos locales anualmente para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana, mobiliario y equipamiento urbano, espacios públicos, entre otros; así como el porcentaje presupuestal anual para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que deben realizar las Oredis y las Omaped, a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción].

II. BASE LEGAL

[Presentar los dispositivos legales aprobados que sustentan la implementación de las actividades y proyectos ejecutados en el año fiscal sujeto a reporte].

III. ANÁLISIS

[Presentar el detalle de la asignación presupuestal en materia de discapacidad correspondiente al año fiscal sujeto a reporte].

[CONSIDERAR:] De acuerdo a la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, se detalla que durante el Año Fiscal 2025, para la aplicación de lo establecido en la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales consideran lo siguiente:

1. El cálculo del monto sobre el cual se aplican los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139 se realiza considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en las genéricas del gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financiero y 2.3 Bienes y Servicios, y conforme a lo siguiente:
 - a) En el caso de la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral a los recursos asignados en las partidas de gasto 2.3.1.6 "Repuestos y accesorios", 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" y 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", 2.3.2 2.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" y 2.3.2 2.2 "Servicios de telefonía e internet".
 - b) Para los gobiernos locales, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral los recursos habilitados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a Programas y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza.
2. Para efectos de la aplicación de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 32139, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, excepcionalmente, quedan exonerados de lo dispuesto en el numeral 11.3. del artículo 11 de la presente Ley.



Nombre del Pliego: Nombre del Gobierno Regional o Gobierno Local año fiscal 2024	
Monto del PIA del Pliego:	Colocar el monto total del PIA. Ejemplo: S/ 57,692,659 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)
Aplicación de la Décimo Novena Disposición Complementarias de la Ley N° 32185	2.3 Bienes y Servicios = 245,494 S/ 2.6 Adquisición de Activos No Financieros= 0 .00S/ 2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO= 5,000.00 2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES= 1,500 2.3. 1 5. 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS= 2,965 2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA= 3,000 2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR = 1,500 2.3. 1 5. 4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA= 666 2.3. 1 6. 1 4 DE SEGURIDAD= 800 2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES= 6,678 2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE= 800.00 2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO = 2,000 2.3. 2 7.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA = 2,000 2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO =4,000 2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO= 201 2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS = 214,384 Para el caso de gobiernos locales además se resta los montos que corresponde a los créditos presupuestarios asignados en la fuente financiamiento recursos ordinarios en el programas y proyectos sociales (Programa del Vaso de Leche, Programa de Complementación Alimentaria, CEDIF y Beneficencias y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis - PANTBC) Monto total que se exceptúa del porcentaje en el rubro 2.3 = S/ 245,495
Monto PIA por genérica con excepciones	S/ 245,494
Determinación del 1% del PIA con excepciones del Pliego destinado a la Atención de personas con Discapacidad	245,494 S/ (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)

3.2 Determinación del monto para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad.

Tabla N° 02. Determinación del 0.5% del PIA del Pliego a la obras, reparaciones o adecuaciones



Nombre del Pliego: <i>Nombre del Gobierno Regional o Gobierno Local</i>	
Monto del PIA del Pliego	Colocar el monto total del PIA. Ejemplo: S/ 57,692,659 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)
Determinación del 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de personas con discapacidad	245,494 S/ (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)
0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	S/ 0.00
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	S/ 0.00
0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	245,494 S/ (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	S/ 148,898.70

3.4 Documentos sustentatorios adjuntos

- Plan de Trabajo Anual (PTA)
- Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)
- Plan Estratégico Institucional (PEI)

actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad", se dispone elevar el presente informe a la Gerencia General o Gerencia Municipal, según corresponda, para su posterior remisión a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Comentado [GAPR1]: Elegir uno de las opciones:

Gerencia General, para el caso de gobiernos regionales
Gerencia Municipal, para el caso de gobiernos municipales



Firmado digitalmente por MERA PIEDRA
Eleodoro FAU 20174691267 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2028 03:21 p. m.